

JUNIO 08, 2024

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

EXPEDIENTE: NUEVO

PROCESO: RECURSO DE AMPARO.

RECURRENTE: HENRY RODRIGUEZ RAMIREZ

RECURRIDO: CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL

CENTRO MEDICO RECURRIDO: CALDERON GUARDIA

Quien suscribe, LIC. HENRY RODRIGUEZ RAMÍREZ, cédula 109800594, abogado carnet 32516, en favor y representación de **ZOILA PEÑA CRUZ**, Divorciada, Docente, con residencia en el cantón de Pococí de Limón, con identificación número 701480229, con fundamento en los hechos, pruebas y derecho que a continuación expongo, procedo a incoar Recurso de Amparo contra la Caja Costarricense del Seguro Social.

HECHOS:

MANIFIESTA MI REPRESENTADO/A:

Escribo desesperadamente pues mi caso es una urgencia que no está siendo atendida. El primero de mayo de 2024 sentí un muy fuerte dolor en lado derecho del pecho. Recurrí a sacar cita al ebais, y solamente me inyectaron contra el dolor. Acudí a emergencias pero solamente se me inyectó contra el dolor, y solicité tanto un examen como una incapacidad, pero ambas me fueron negadas. Luego volví al Ebais, pero no me atendieron porque no tenía cita. Regresé a mi casa muy decepcionada del trato y tuve que pagar un médico privado que me realizó exámenes y me envió tratamiento por tres días, descubriendo que mi nivel de azúcar en sangre era irregular y tuvo que aplicarme insulina. Finalmente me envió al Hospital de Guápiles con una solicitud de una placa de tórax.

Gracias a ello se descubrió que tengo un derrame pleural en el pulmón derecho, y en ese momento tenía el pulmón lleno de agua. Debido a la gravedad de esto, pensé que el médico me iba a brindar atención inmediata pero no fue así. Me puso dos ampollas para que el líquido saliera y me envió a mi casa. Regresé con dolor extremo, no podía caminar, ni recostarme y mucho menos respirar bien. El médico privado me volvió a ver y decidió hacerme una referencia para el Hospital Calderón Guardia. Acudí pero en emergencias me regañaron pues no correspondía ir a ese centro médico, y enviaron al Hospital de Guápiles para ser internada.

Estuve sentada durante seis días en una silla de plástico, siendo trasladada de un lado a otro. Debido a la mala atención, colapsé y estuve al borde de una trombosis. Me aplicaron antibiótico pero mi cuerpo reaccionó negativamente. Cuando finalmente me

movieron al departamento de medicina de mujeres, pero el neumólogo nunca me atendió. Me dieron la salida el 28 de mayo, con líquido dentro de mi pulmón todavía, y me afirmaron que la neumonía que tuve ya se había curado, pero no me dieron una cita posterior, ni tratamiento alguno. Preocupada, solicité una cita con el especialista pero se me negó pues debo ir al ebais para que me refieran.

Esta experiencia ha sido una de las peores de toda mi vida. Estar tanto tiempo rogando por ayuda ha sido humillante, doloroso y desesperanzador. Además, estar dentro del hospital sin recibir la atención que necesitaba, padeciendo de un dolor tan grande me ocasionó múltiples ataques de ansiedad y pánico que hasta el momento me causan pesadillas y estrés. Tengo mucho miedo de morir de esta manera por no ser atendida, pues la experiencia me dice que mi dolor no le importa al sistema de salud definitivamente, ni siquiera cuando las pruebas son claras. Siento un cansancio extremo, tanto físico como mental. No puedo bañarme, ni caminar, estoy exhausta y no soy capaz de trabajar.

Me preocupa mucho porque debo laborar con niños, pero mi condición no es apta. Ya no puedo con esto, estoy cansada de suplicar por ayuda y ser ignorada, de esperar para que mi dolor sea tomado en cuenta. Esto no es correcto, y se aleja mucho de la ética e inclusive de la humanidad. Pido una última ayuda, para que se me vea prontamente, se me atienda como se debe y se me dé seguimiento. Ahora sé que necesito ayuda psicológica para superar todo esto, y pido de todo corazón que se me brinde. Agradezco mucho la ayuda que puedan brindarme.

Considero que el trato y el tiempo de espera a los que ha sido sometida mi representada son totalmente inadecuados y han puesto en grave riesgo su calidad de vida, lo que violenta su derecho fundamental a la salud.

PRUEBAS

- 1- Certificado de incapacidad: 11 de mayo de 2024.
- 2- Certificado de tratamiento: 27 de mayo de 2024.
- 3- Diagnóstico: 24 de mayo de 2024.

PETITORIA.

- 1- Se declare con lugar el presente recurso de amparo.
- 2- Se brinde la atención requerida de manera inmediata y se garantice el adecuado seguimiento y tratamiento del caso de salud de mi representada.
- 3- Se condene al recurrido al pago de las costas de este proceso, como también al pago del daño moral y subjetivo al que ha sido expuesta mi representada.

Notificaciones: Las recibiré al correo electrónico notificaciones@crderecho.com



Caja Costarricense de Seguro Social

2602 - HOSPITAL DE GUAPILES

COMPROBANTE INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD

A00260224011142

Por este medio se informa que la Caja Costarricense de Seguro Social otorgó a **ZOILA ELIDIETTE PEÑA CRUZ**, número de identificación **701480229** boleta número **A00260224011142** de **INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD** desde el **11/05/2024** hasta el **08/06/2024** por un total de **29** días. Incapacidad otorgada por: **6331 DE ARMAS PEÑA LAZARO DIANYI - MEDICO HOSPITALIZACION**

Favor tomar en cuenta que este documento es de carácter informativo, para lo cual la CCSS pone a su disposición la verificación en línea de esta boleta, en su página oficial www.ccss.sa.cr, ingresando al menú superior Servicios en Línea, opción de incapacidades.

SOBRE LA INHABILITACIÓN POR LA INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD: La persona incapacitada por enfermedad queda imposibilitada durante las 24 (veinticuatro) horas del día de su incapacidad, para el desempeño de cualquier tipo de actividad remunerada y no remunerada, pública o privada, tanto en su horario ordinario, como fuera de él, lo mismo que actividades académicas, físicas o recreativas que interfiera con la recomendación médica, así como viajes dentro y fuera del país, y cualquier otra actividad no señalada que ponga en peligro la recuperación de la salud. El incumplir con dicha inhabilitación, puede conllevar a la anulación de la incapacidad.

PARA EL TRÁMITE DEL PAGO DE INCAPACIDADES O LICENCIAS: El pago de incapacidades o licencias se realiza por medio de una cuenta bancaria que debe tener registrada en la C.C.S.S. La C.C.S.S. pone a su disposición un módulo que le permite registrar o actualizar la Cuenta Cliente/Cuenta IBAN en línea, en su página oficial www.ccss.sa.cr, ingresando al menú superior Servicios en línea, opción Oficina Virtual CCSS o ingresando directamente al siguiente link: <https://aissfa.ccss.sa.cr/afiliacion/>. Los trabajadores (as) activos cotizantes, incapacitados (as) por los Profesionales en Salud de la Institución o de cualquier Sistema o proyecto aprobado por la Caja, tienen derecho al pago de subsidios, siempre y cuando cumplan con los plazos de calificación que señala el Reglamento del Seguro de Salud.

Impreso por: **LDEARMAS LAZARO DIANYI DE ARMAS PEÑA**
Fecha: **28/05/2024 08:23 AM**

Reporte
Rpt_SIES_Incapacidades_Comprobante





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Oficina Hospitalización
Teléfono: 27106801 extensión 1526

A QUIEN INTERESE:

La suscrita Dra. Mariela Díaz Segura, portador de la cédula 114440071, certifica que el paciente **Zoila Elidiette Peña Cruz**, con número de identificación **701480229** de quien se indica en expediente lo siguiente: Paciente quien se encuentra hospitalizado en el **Hospital de Guápiles**, en servicio de Medicina Interna desde el 10 de mayo del 2024 y con egreso aún pendiente. El usuario requiere este certificado para trámites personales y laborales.

Diagnósticos:

P1. Bronconeumonía derecha asociada a moderado derrame pleural y nódulos en campo pulmonar izquierdo

Se certifica en expediente clínico que: **"Completó tratamiento antibiótico, pendiente radiografía de tórax"**.

Se extiende la presente en la Oficina de Hospitalización del Hospital de Guápiles, al ser las 15 horas 26 minutos del día 27 de mayo del 2024.


Dra. Mariela Díaz Segura
Médico de Hospitalización
Hospital de Guápiles



Caja Costarricense de Seguro Social Sistema Integrado de Expediente en Salud		28/05/2024 08:11:10 AM Página: 1 de 1
CENTRO DE SALUD: HOSPITAL DE GUÁPILES	FECHA INGRESO: 24/05/2024 02:12:37 PM	
SERVICIO ESPECIALIDAD: MEDICINA MEDICINA INTERNA	FECHA EGRESO:	
N° EXPEDIENTE: 2016000083990	CEDULA: 01701480229	
NOMBRE: PEÑA CRUZ ZOILA ELIDETTE	FECHA NACIMIENTO: 04/1982 12:00:00 AM	
DIAGNOSTICO(S) DE EGRESO:	J180-BRONCONEUMONIA, NO ESPECIFICADA J80X-DERRAME PLEURAL NO CLASIFICADO EN OTRA PARTE ZOILA, 41 AÑOS VECINA DE CARIARI	
RESULTADOS DE EXAMENES QUE FUNDAMENTARON EL DIAGNOSTICO:	P1. BRONCONEUMONÍA DERECHA ASOCIADA A MODERADO DERRAME PLEURAL Y NÓDULOS EN CAMPO PULMONAR IZQUIERDO DIA #777 CEFOTAXIME PENICILINA + CLANTROMICINA 777 7DIA (INICIÓ 10/05) CRITERIOS DE LIGHT: TRASUDADO P2. ASMA BRONQUIAL P3. DM 2 P4. HTA IC P5. DISLIPIDEMIA P6. OBESIDAD MÓRBIDA SI PTE REFIERE ESTAR BIEN	
TRATAMIENTO:	5 50 98 9742-CEFOTAXIMA BASE 1 G (COMO CEFOTAXIMA SODICA) POLVO PARA INYECCION INYECTABLE, FRASCO AMPOLLA DE 10 ML A 15ML, CON O SIN DILUYENTE 5 50 98 9742-ENALAPRIL MALEATO 20 MG, TABLETAS 5 50 98 9742-FAMOTIDINA 40 MG, TABLETAS O TABLETAS RECUBIERTAS CON FILM 5 50 98 9742-GLIBENCLAMIDA (NO MICRONIZADA) 5 MG, TABLETAS RANURADAS 5 50 98 9742-TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG/ML, INYECTABLE, SOLUCION ESTERIL PARA INYECCION, AMPOLLA CON 2 ML	
PADECIMIENTOS QUE SE DESCARTARON:		
COMPLICACIONES:		
RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA:		
LUGAR DONDE SEGUIRA LA ATENCION:	EBAIS	
PROXIMAS CITAS:	CUPO	



Reporte
Pyl_SIES_Episoris